

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES
Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

ACTA Nº 64

Fecha: 29 de marzo de 2017
Lugar de reunión: Salón Azul Alcaldía. Casa Consistorial (Málaga)
Hora de inicio: 17:15 horas
Asistentes:
Presidente: D. Raúl Jiménez Jiménez (Grupo Popular)
Vicepresidenta: Dña. Teresa Porras Teruel (Grupo Popular)
Consejeros:
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo (Grupo Popular)
D^a. Francisca Bazalo Gallego (Grupo Popular)
D^a. Begoña Medina Sánchez (Grupo Socialista)
D^a. Isabel Jiménez Santaella (Grupo Málaga Ahora)
D. Juan Cassá Lombardía (Grupo Ciudadanos-Partido de la ciudadanía)
D^a. Rocío Morales Sánchez (Representante de los trabajadores)

Secretario: D. Armando Vela Prieto
Gerente: D. Miguel Otamendi Aguado

Debe hacerse constar que las vocales del Grupo Popular D^a. Francisca Bazalo Gallego y D^a Teresa Porras Teruel han delegado su voto y representación en D. Raúl Jiménez Jiménez y el vocal D. Juan Cassa Lombardía ha delegado su voto y representación en D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, según escritos que obran en poder de esta Secretaría.

Comprobada la existencia del *quórum* exigido por el *artículo 21 de los Estatutos*, se dio comienzo a la sesión, siendo las 10 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto nº 1: Aprobación del Acta de la Sesión de 2 de marzo de 2017.

Punto nº 2: Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2016, para someterlos al conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta General.

Punto nº 3: Información sobre la aprobación las normas de funcionamiento e inscripción de convenios y protocolos de LIMPOSAM.

Punto nº 4: Ruegos y preguntas.

Punto nº 1: Aprobación del Acta de la Sesión de 2 de marzo de 2017.

Leída el Acta 63, correspondiente a la Sesión de 2 de marzo de 2017, fue aprobada por unanimidad.

La Sra. Medina toma la palabra para indicar que están pendientes de recibir la información solicitada en el Consejo de 2 de marzo de 2017, señalando el Sr. Otamendi que se está elaborando y la recibirán en los próximos días.

Punto nº 2: Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2016, para someterlos al conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta General.

Toma la palabra el Sr. Otamendi para indicar que se presentan en esta Sesión del Consejo las Cuentas anuales de la sociedad para su formulación, estando constituidas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria. Añade que las Cuentas se acompañan del Informe de gestión y del Informe preliminar de los Auditores que ha resultado favorable.

Continua el Sr. Otamendi señalando que las Cuentas anuales tienen una estructura y un contenido técnico que han podido analizar los miembros del Consejo, añadiendo que procederá a exponer de forma resumida el Informe de Gestión, recordando que el mismo no forma parte de las Cuentas Anuales. El Sr. Otamendi pasa a resumir y exponer el Informe de Gestión, cuyo contenido íntegro ha sido puesto a disposición de los miembros del Consejo junto con la convocatoria.

Toma la palabra la Sra. Jiménez para preguntar porque se usa el término absentismo de forma continuada en el Informe de Gestión, ya que se trata de un término que según la definición de la RAE implica no ir al trabajo porque no se quiere, teniendo una connotación peyorativa. Añade que debería utilizarse otro término como ausencias al trabajo acompañado de una breve explicación de las causas de esas ausencias, ya que muchas de ellas pueden venir motivadas por el ejercicio de derechos reconocidos para los trabajadores. La Sra. Medina añade que es necesario y solicita que en las próximas ocasiones se especifiquen las causas que motivan las ausencias al trabajo, para que los datos sean reales y objetivos, petición que también respalda la Sra. Jiménez.

El Sr. Otamendi señala que es un término correcto, ya que es usado y aceptado por la doctrina y su propia definición se limita a constatar el hecho de la ausencia, sin que entre a determinar los motivos de la misma, no teniendo, por tanto efectos peyorativos.

Toma la palabra la Sra. Medina para indicar que tiene una serie de preguntas y que aquello que no se le pueda contestar en este momento se le aporte posteriormente. En primer lugar señala que parece haber una errata en la página 25 de las cuentas anuales, ya que en el cuadro de deudas a largo plazo aparece una cantidad de 4.005 € y en el texto explicativo aparece 4.500 €, señalando el Sr. Otamendi que, efectivamente, se trata de una errata.

La Sra. Medina continua solicitando información sobre los servicios externos, arrendamientos y cánones, ya que ha habido una bajada importante de cerca de

20.000 €, solicitando un detalle sobre esta cuestión y sobre la relativa a otros servicios. A continuación señala que en la documentación aportada aparece que el Ayuntamiento tiene una cuenta a cobrar de 1,3 millones de euros a 31 de diciembre, preguntando si ya está cobrada, señalando el Sr. Otamendi que la misma ya ha sido liquidada. Pregunta también si la Carta de Servicios de LIMPOSAM está publicada en la web, solicitando que se le facilite copia de la misma y respecto del puente de madera en el Parque del Oeste financiado con el Plan E, pregunta los motivos por los que la adecuación de accesibilidad no se realizó en el momento inicial de su ejecución, señalando el Sr. Otamendi que en aquella fecha no se estaba sujeto a la norma de accesibilidad.

Finalmente, la Sra. Medina señala respecto de las sanciones disciplinarias que, aunque son pocas respecto al número de trabajadores de la empresa, le preocupa que se den este tipo de situaciones, solicitando que por parte de la empresa se haga un esfuerzo para que cuando surjan este tipo de incidencias con los trabajadores se intente llegar a un acuerdo razonable, evitando, en la medida de lo posible, llegar a los tribunales.

Toma la palabra la Sra. Jiménez para señalar que le extraña que de los 13 mandos intermedios de LIMPOSAM, sólo 3 sean mujeres y que solicitará la información que sea precisa para poder conocer a que se debe esta circunstancia. Igualmente, reitera la petición de información que realizó en el anterior Consejo relativa a que se le aportase el listado de los centros municipales y los CEPER cuya limpieza está asignada a LIMPOSAM, señalando el Sr. Otamendi que se la aportará en breve.

La Sra. Jiménez señala que vota en contra de la aprobación de la formulación de cuentas. A continuación la Sra. Medina indica que su Grupo Municipal no tiene nada que objetar a las cuentas anuales pero si en lo que respecta a la gestión de la sociedad, lo que han venido manifestando desde hace mucho tiempo en temas como la reducción de personal, la pérdida de centros o la insuficiente limpieza de los colegios. Por lo que su voto también es desfavorable.

Finalmente, la Sra. Morales indica que, tras reunirse el Comité de Empresa de LIMPOSAM, votará a favor de la formulación de las cuentas anuales por tratarse de un documento de tipo técnico que tiene el visto bueno de los auditores y por la obligación que impone la Ley de Sociedades de Capital a los administradores de formular las cuentas, no obstante manifiesta su total disconformidad con la gestión presupuestaria que se está llevando a cabo en la empresa.

Terminado el debate y sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de los vocales del Grupo Popular (4), del vocal del Grupo Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (1) y de la vocal representante de los trabajadores (1) y con el voto en contra de la vocal del Grupo Socialista (1) y de la vocal del Grupo Málaga Ahora (1).

Punto nº 3: Información sobre la aprobación las normas de funcionamiento e inscripción de convenios y protocolos de LIMPOSAM

Toma la palabra el Sr. Secretario del Consejo, para señalar que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, se impone la obligación a todos los entes del sector público institucional del Ayuntamiento, entre los que se encuentra

LIMPOSAM, de aprobar las normas de funcionamiento e inscripción de convenios y protocolos que se formalicen.

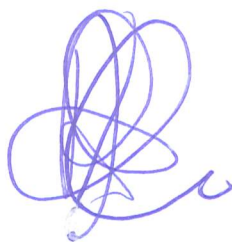
Estas normas regulan el registro de los convenios y protocolos en los que pueda ser parte LIMPOSAM, de los regulados en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público. Igualmente, permiten cumplir con la obligación de publicación y remisión al Tribunal de Cuentas de los mencionados convenios o protocolos.

Punto nº 4: Ruegos y preguntas.

No se suscitaron ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18:00 horas del día indicado *ut supra*, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario, doy fe con el visto bueno del señor Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

